

|             |  |
|-------------|--|
| Referencia: | <b>2019/00021865N</b>  |
| Asunto:     | <b>CONTRATO PRIVADO DE CONTRATACIÓN ARTÍSTICA, PARA LA PUESTA EN ESCENA DEL GRUPO LONDON AFROBEAT COLLECTIVE LTD EN EL FESTIVAL FUERTEVENTURA EN MÚSICA 2019</b> |

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO PARA LA REPRESENTACION Y PUESTA EN ESCENA DEL GRUPO LONDON AFROBEAT COLLECTIVE EN EL FESTIVAL FUERTEVENTURA EN MÚSICA 2019.**

---

**De una parte**, Don Rayco León Jordán, Consejero Insular de Área de Cultura y Turismo, actuando en representación del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, el decreto de la Presidencia número 2957/2019 de fecha 21.06.2019 y en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 09.05.2019.

**Y de otra**, Don Juan Baeza Barrera con DNI. nº 8909440G, en nombre y representación de la Asociación Cultural Love Supreme Music, con CIF nº G90323726, domicilio en la Urbanización Núcleo Santa Justa nº 6 PBJ B (Sevilla), constituida por tiempo indefinido en estatuto de fecha 28 de octubre de 2016.

Ostenta dicha representación en virtud del artículo 19 del estatuto citado anteriormente.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**I. Expediente de contratación**

Por resolución del Órgano de contratación de fecha 14.06.2019 se aprobó el expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato del servicio para la representación y puesta en escena del grupo LONDON AFROBEAT COLLECTIVE LTD en el Festival Fuerteventura en Música 2019, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP con un presupuesto del contrato que asciende a la cantidad de veinte mil setecientos sesenta y siete euros con cincuenta céntimos(20.767,50€), incluido el IGIC.

El IGIC aplicable es el 6,5% que asciende a la cantidad de mil doscientos sesenta y siete euros con cincuenta céntimos (1.267,50€).

**II. Adjudicación del contrato**

- I. El Órgano de contratación adjudicó el contrato del servicio para la representación y puesta en escena del grupo LONDON AFROBEAT COLLECTIVE LTD en el Festival Fuerteventura

en Música 2019 a la ASOCIACIÓN CULTURAL LOVE SUPREME MUSIC con CIF nº G90323726., conforme a la resolución de fecha 02.07.2019, cuya parte dispositiva dice:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la Asociación Cultural Love Supreme Music, con CIF G90323726, representante en exclusiva del grupo LONDON AFROBEAT COLLECTIVE LTD en el Festival Fuerteventura en Música 2019, el contrato de servicios denominado “Representación y puesta en escena del grupo LONDON AFROBEAT COLLECTIVE LTD en el Festival Fuerteventura en Música 2019”, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio de veinte mil setecientos sesenta y siete euros con cincuenta céntimos(20.767,50€), incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de mil doscientos sesenta y siete euros con cincuenta céntimos (1.267,50€).

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la Asociación Cultural Love Supreme Music con CIF G90323726, el gasto del contrato por importe de 20.767,50€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.267,50€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 105 3380T 22609.

**TERCERO.-** Requerir a la Asociación Cultural Love Supreme Music ,para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**CUARTO.-** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.-** Designar a Doña María Jorge de Saá, Técnica del Cabildo, responsable del contrato.

(...)”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** La ASOCIACIÓN CULTURAL LOVE SUPREME MUSIC con CIF nº G90323726 se compromete a ejecutar el contrato del servicio para la representación y puesta en escena del grupo LONDON AFROBEAT COLLECTIVE LTD en el Festival Fuerteventura en Música 2019, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, y al pliego de prescripciones técnicas particulares que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato del servicio para la representación y puesta en escena del grupo LONDON AFROBEAT COLLECTIVE LTD en el Festival Fuerteventura en Música 2019 asciende a la cantidad de veinte mil setecientos sesenta y siete euros con cincuenta céntimos (20.767,50€), incluido

el 6,5% de IGIC, que asciende a la cantidad de mil doscientos sesenta y siete euros con cincuenta céntimos (1.267,50€).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

**TERCERA.-** El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**CUARTA.-** De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

**QUINTA.-**El presente contrato se llevará a cabo el día 05 de julio de 2019.

**SEXTA.-**Si el contratista, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. El pago de las penalidades no incluye la indemnización a que pudiera tener derecho la Administración por daños y perjuicios.

**SÉPTIMA.-** La ASOCIACIÓN CULTURAL LOVE SUPREME MUSIC con CIF nº G90323726 se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir con lo siguiente:

Con objeto de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato así como la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, el grupo artístico no podrá solicitar productos que no sean suministrados en recipientes desechables o reciclables.

**OCTAVA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del servicio, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.